

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

ESCUELA DE POSTGRADO

SECCION DE POSTGRADO DE LA POSTGRADO



**Municipalización de la gestión educativa en el contexto
de la descentralización del Estado**

Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro En Docencia Universitaria E
Investigación Pedagógica

Autor

Berrocal Ortiz, Estilita Francisca

Lima – Perú
2018

ABSTRACT

En el marco de este proceso de Descentralización del Estado, se viene realizando la transferencia de funciones y recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales. En el sector Educación, la transferencia de los Gobiernos Regionales hacia los Gobiernos Locales se ejecuta mediante un plan, denominado Plan de Municipalización de la Gestión Educativa. Este Plan se caracteriza porque no sólo trata de fraccionar la gestión del tamaño regional al tamaño distrital, sino que también trata de dar participación a las Municipalidades en la Gestión de la Educación. En el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, la función la asume el propio Alcalde, quien ejerce la Presidencia del Consejo Educativo Municipal. Las consecuencias de este cambio podrían ser muy significativas porque el Alcalde es titular de un Pliego Presupuestal y toma las decisiones sobre los gastos que hará su Gobierno en materia educativa, facultad que no tiene el Director Regional de Educación. El Consejo Educativo Municipal (CEM), está presidido por el Alcalde que asume funciones decisorias y defiscalización. La Municipalización de la Gestión Educativa se inició en enero del 2007, con la participación de 56 distritos pertenecientes a todas las regiones del Perú, que fueron seleccionados con el propósito que sean representativos de toda la diversidad de situaciones, como territorios grandes, medianos y pequeños con poblaciones concentradas, algo dispersas y muy dispersas, con presupuestos altos, medios y bajos, con poblaciones ricas, pobres y muy pobres, con potencialidades de desarrollo económico altas, medianas y bajas, etc., esto con el propósito de observar desde el comienzo, cuáles serían las dificultades a superar y las facilidades a aprovechar para trabajar en todo el Perú y tener la posibilidad de avanzar gradualmente, como lo establece la Ley de Bases de la Descentralización, hasta completar los 1,834 distritos del país. En el año 2008, se incorporaron cincuenta distritos, algunos a petición de ellos mismos y otros seleccionados con diferentes criterios técnicos. Cada Distrito ha decidido la composición de su CEM, periodicidad y los lugares para

reunirse, en relación con el número total de sus instituciones educativas porque algunos distritos tienen pocas y otros tienen más de 200 instituciones educativas, considerando las distancias y las dificultades de transporte. De acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad como Gobierno Local tiene la facultad para decidir sus propios Reglamentos. Cada Concejo Municipal viene aprobado el Reglamento del Consejo Educativo Municipal, ubicando al CEM y la Secretaría Técnica en su Organigrama. En este proceso, la primera tarea del CEM ha sido revisar el estado de las instituciones educativas y decidir el orden de prioridades en que deben ser solucionados los problemas, para mejorar la calidad de la educación en las Instituciones Educativas de su Distrito.